RESOLUCIÓN UEPP N° 122 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

Asunción, 7 de abril de 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 176/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673".*

Que, por Memorándum CPI N° 429/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa: "*...Remite la solicitud de Prórrogas de días de lluvias de la Empresa Contratista TES INGENIERÍA aprobado por la Fiscalización de Obras, según Memorándum AVC N° 030/2020.* Atendiendo las documentaciones, se aprueba la solicitud de prorrogas de días y es de un total de 6 (seis) días calendarios...".

Que, la Fiscal de Obras, a través del Memorando CPI N° 30/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, expresa cuanto sigue: *"...Corresponde remitir la Contabilización de la Suspensión por lluvias e incidencias del mes de marzo de 2020, aprobada por la Fiscalización de Obras, según pedido de Nota N° 016/2020 de la Empresa Contratista TES Ingeniería es de un total de 06 (seis) días calendario"*

Que, por Nota N° 016/2020 presentada por la empresa TES Ingeniería de fecha 31 de marzo de 2020, dirigida a la Arq. Patricia Sánchez de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura UEPP, presenta la solicitud de 06 (seis) días de desplazamiento del plazo del contrato.

Que, respalda lo solicitado adjuntando: tabla de lluvias del mes de marzo de 2020, también copia del registro de precipitación diaria de la DINAC (San Estanislao) del mes marzo de 2020, curva y cronograma de avance, copia de libro de obras y relevamiento fotográfico.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 122 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: "...Condiciones Generales del Contrato *22.1 Prorroga de los plazos de ejecución. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 15 (quince) días calendarios. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas...".*

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" Capitulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en su Artículo 44, establece: *"... En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

Que, por Dictamen N° 25/2020 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencia climática se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes hasta el 07/09/2020, y que la misma se enmarca en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

RESOLUCIÓN UEPP N° 122 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 04/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERÍA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

-3-

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO
RESUELVE:

1° PRORROGAR, por 6 (seis) días el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 04/2019 suscripto con la empresa TES INGENIERÍA, como resultado de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 *"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"* – SEGUNDO LLAMADO ID N° 342.673.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP * Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS